



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 MAY 2011

Expediente N° 10.652/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura SILVICULTURA – Carrera de Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006), y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando por unanimidad la designación de la Lic. Mirian Norma GIL en el cargo motivo de este concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 154/11, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional en el referido cargo.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 131/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Lic. Mirian Norma GIL, D.N.I. N° 13.414.387**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura SILVICULTURA – Carrera de Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y de su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, Lic. GIL, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Jean
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta